Minuta de la Primera Sesión Urgente de la Comisión de Fiscalización

En la Ciudad de México, siendo las **once** horas con **diez** minutos del día **veintiocho de marzo de dos mil dieciocho**, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo verificativo la **Primera Sesión Urgente** de la Comisión de Fiscalización (Comisión), convocada en términos de lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I y IV; 52, 53; 55, párrafo primero; 58 y 59, fracción V y 64 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 44, fracciones I y II y 53, inciso C) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones).

LISTA DE ASISTENCIA

Mauricio Huesca Rodríguez	Consejero electoral, presidente de la Comisión.
Myriam Alarcón Reyes	Consejera electoral, integrante de la Comisión
Yuri Gabriel Beltrán Miranda	Consejero electoral, integrante de la Comisión.
Rubén Geraldo Venegas	Secretario ejecutivo del Instituto, invitado de distinción a la Comisión.
Félix Varela Rodríguez	Secretario técnico de la Comisión.

Previa verificación del quórum requerido para sesionar, con base en lo establecido en los artículos 40, fracciones I y II, 55, 56 y 59 del Reglamento de Sesiones, se declaró el inicio de la sesión.

El secretario técnico de la Comisión dio lectura al orden del día, el cual fue el siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se determina el Límite global e individual de las Aportaciones del Financiamiento Privado que podrán recibir las Candidaturas Sin Partido que obtuvieron su registro para contender al cargo de la Jefatura de Gobierno, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

El presidente de la Comisión sometió a consideración de la y los integrantes el proyecto del orden del día, y al no haber intervenciones, fue sometido a votación por el secretario técnico, siendo aprobado por unanimidad.

Antes de avanzar con los temas listados en el orden del día, el presidente de la Comisión, solicitó al secretario técnico, sometiera a votación la dispensa de la lectura del documento previamente circulado, requiriendo este último a la y los integrantes de la Comisión que si estaban por la afirmativa, lo manifestaran levantando la mano, lo cual fue aprobado por unanimidad.

El presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico dar cuenta con el único asunto del orden del día:

ÚNICO. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se determina el Límite global e individual de las Aportaciones del Financiamiento Privado que podrán recibir las Candidaturas Sin Partido que obtuvieron su registro para contender al cargo de la Jefatura de Gobierno, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

El presidente de la Comisión sometió a la consideración de la y los integrantes de la misma, el Anteproyecto de Acuerdo mencionado, a lo que seguidamente, el consejero electoral, Yuri Gabriel Beltrán Miranda, intervino para argumentar su voto a favor del punto sometido a consideración de la Comisión.

Al respecto, señaló que el tema del principio de prevalencia del financiamiento público sobre el privado ha sido analizado con anterioridad, a partir de que la legislación Mexicana retomó la figura de las candidaturas sin partido, recordando que para el proceso electoral pasado, el Código Electoral vigente en ese momento, sostenía que a las candidaturas independientes se les debían aplicar las mismas reglas que a los partidos políticos en materia de financiamiento, lo que implicaba que debía privilegiarse al financiamiento público sobre el privado, razón por la cual la Comisión de Fiscalización emitió el acuerdo correspondiente aplicando esa regla,

lo que derivó en que las candidaturas sin partido tuvieran accesos muy limitados de financiamiento.

Lo anterior, originó la impugnación del Acuerdo bajo el argumento de las y los candidatos sin partido, de que se encontraban en situación de desventaja ante los partidos políticos. En su momento el Tribunal confirmó el acuerdo, sin embargo, con posterioridad la Sala Superior determinó que para las candidaturas sin partido no debía seguirse la regla de la prevalencia del financiamiento público sobre el privado para no generar inequidades adicionales a la desigual distribución del recurso público, criterio sostenido previamente por la Sala Regional Monterrey.

Tomando en consideración lo previamente señalado, estimó que el Anteproyecto sometido a votación, recupera esa visión y acorta un poco la brecha en el alcance de recursos económicos de la candidatura a la Jefatura de Gobierno, haciendo más equitativa la contienda, en razón de lo cual acompaña al Anteproyecto.

Al no existir más intervenciones, el presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico que tomara la votación sobre el único punto del orden del día.

Previo a la toma de la votación, el secretario técnico informó que además de las observaciones señaladas en la mesa, se recibieron observaciones de forma, de las oficinas de la consejera electoral, Myriam Alarcón Reyes y del consejero electoral, Bernardo Valle Monroy.

Hecho lo anterior, el secretario técnico procedió a poner en consideración de las y los integrantes de la Comisión, el único punto del orden del día, con las modificaciones propuestas, para lo cual requirió que quienes estuvieran por la afirmativa, lo manifestaran levantando la mano. El punto en comento fue aprobado por unanimidad, derivándose en el siguiente acuerdo:

> **CF/10/17**. Se aprueba el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se determina el Límite global e individual de las Aportaciones del Financiamiento Privado que podrán recibir las Candidaturas Sin Partido que obtuvieron su registro para contender al cargo de la Jefatura de Gobierno, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018,** con fundamento en el artículo 56, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 64 y 66 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se instruye al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización remita el Proyecto de Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para ser puesto a consideración del Consejo General.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las **once horas con dieciséis minutos del día de la fecha**, el presidente dio por concluida la **primera sesión urgente** de la Comisión de Fiscalización.

Mauricio Huesca Rodríguez
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión Permanente de Fiscalización

Myriam Alarcón Reyes
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Fiscalización

Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Fiscalización